CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nro. SC-001-2026 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – CODECOLOMBIA Y BRAYAN ALEJANDRO CISNEROS DELGADO

CONTRATANTE:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA "CODECOLOMBIA"
NIT:	901.818.707 - 9
CONTRATISTA:	BRAYAN ALEJANDRO CISNEROS DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.776.235 de San Agustin (H).
OBJETO:	"CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO (ACUEDUCTOS) DE LAS VEREDAS LOS ANDES Y MEDIO TAMBO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE AGUA NEGRA DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.288.797.835)
DURACION:	OCHO (08) MESES

Entre los suscritos a saber **JAMES EMIRO CABRERA CABRERA**, mayor y vecino de San Juan de Pasto (Nariño), quien actúa en calidad de Representante Legal y debidamente facultado para contratar por parte de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA "CODECOLOMBIA"**, identificada con **NIT 901.818.707 – 9** y quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y **ALEJANDRO CISNEROS DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.776.235 de San Agustin (H), quien en adelante y para efecto del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante decreto Nro. 118 del 19 de diciembre del 2025, el Alcalde **OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA** designó como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la obra pública y de la interventoría del proyecto "CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO (ACUEDUCTOS) DE LAS VEREDAS LOS ANDES Y MEDIO TAMBO

EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE AGUA NEGRA DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

2) Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá principalmente por el MANUAL DE CONTRATACIÓN de CODECOLOMBIA y subsidiariamente por el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: "CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO (ACUEDUCTOS) DE LAS VEREDAS LOS ANDES Y MEDIO TAMBO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE AGUA NEGRA DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA". Especificaciones técnicas:

OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO (ACUEDUCTOS) DE LAS VEREDAS LOS ANDES Y MEDIO TAMBO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE AGUA NEGRA DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**TANQUES DE ALMACENAMIENTO - LOS ANDES**				
1,1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO	M3	48,96	$ 184.989	$ 9.057.061
1,2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	74,74	$ 32.870	$ 2.456.704
1,3	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO SIMPLE DE 2000PSI, E=0,10M	M3	5,22	$ 995.166	$ 5.194.767
1,4	CONCRETO DE 4000 PSI PARA MUROS Y LOSAS, E=0,22M, INCLUYE TRANSPORTE HASTA SITIO	M3	35,55	$ 1.558.720	$ 55.412.496
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO 4200 MPA, DOBLE PARILLA D=1/2" PARA MUROS Y LOSAS, INCLUYE FIGURADO Y ARMADO	KG	2140,01	$ 10.052	$ 21.511.381
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE CONTROL 4" EN HD	UND	9,00	$ 1.188.982	$ 10.700.838
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE CONTROL 2 1/2" EN HD	UND	3,00	$ 915.461	$ 2.746.383
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC 4" PRESION	UND	3,00	$ 118.319	$ 354.957
1,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC 2" PRESION	UND	24,00	$ 51.786	$ 1.242.864

1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC 4*2" PRESION	UND	6,00	$ 126.493	$ 758.958
1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC 4" PRESION	UND	3,00	$ 160.693	$ 482.079
1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN PVC DE 2 1/2" A 2" PRESION	UND	3,00	$ 46.006	$ 138.018
1,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA PVC V-10 O ASFALTICA	ML	132,96	$ 75.349	$ 10.018.403
1,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIREADORES D=2"	UND	24,00	$ 51.690	$ 1.240.560
1,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PVC DE 4" RDE 21	ML	90,00	$ 92.112	$ 8.290.080
1,16	CINTA PVC IMPERMEABILIZANTE	ML	6,00	$ 179.273	$ 1.075.638
			VALOR PARCIAL		**$ 130.681.187**
2	**VIADUCTOS - LOS ANDES**				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL SOBRE MATERIAL SIN CLASIFICAR (VIADUCTO 12M)	M3	4,50	$ 32.870	$ 147.915
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 4000 PSI PARA ZAPATAS Y COLUMNAS, INCLUYE TRANSPORTE HASTA SITIO	M3	9,46	$ 1.503.725	$ 14.225.239
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORDÓN SUPERIOR E INFERIOR (2*2*1/4) Y CELOSIA (1*1*1/4) (VIADUCTO 12.0 M)	KG	2707,20	$ 25.134	$ 68.042.765
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA 0.4 * 0.4 *1/4" (VIADUCTO 12.0 M)	UND	6,00	$ 554.275	$ 3.325.650
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLAS DE ANCLAJE AL CONCRETO 1/2" L=0.35 MTS	KG	16,80	$ 15.766	$ 264.869
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO 4200 MPA, PARA ZAPATAS Y PEDESTALES, INCLUYE FIGURADO Y ARMADO	KG	120,02	$ 10.052	$ 1.206.441
			VALOR PARCIAL		**$ 87.212.879**
3	**RED DE ADUCCION - LOS ANDES**				
3,1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	70,40	$ 32.870	$ 2.314.048
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC-P DE D= 4" RDE 32.5	ML	160,00	$ 63.609	$ 10.177.440
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCAMADO Y ATRAQUE EN GRAVA MIXTA	M3	14,40	$ 250.970	$ 3.613.968
3,4	RELLENO MATERIAL COMUN DE SITIO	M3	57,20	$ 24.271	$ 1.388.301
			VALOR PARCIAL		**$ 17.493.757**
4	**RED DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION - LOS ANDES**				

4,1	EXCAVACIÓN MANUAL SOBRE MATERIAL SIN CLASIFICAR	M3	5352,94	$ 32.870	$ 175.951.138
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P DE D=4" RDE 32.5	ML	5717,31	$ 62.809	$ 359.098.524
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE D=2" RDE 21	ML	5557,31	$ 26.402	$ 146.724.099
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE D=1/2" RDE 13.5	ML	1920,00	$ 6.597	$ 12.666.240
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCAMADO Y ATRAQUE EN ARENA MIXTA 3/4	M3	563,73	$ 250.970	$ 141.479.318
4,6	RELLENO MATERIAL COMUN DE SITIO	M3	4349,26	$ 24.271	$ 105.560.889
4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE REDUCIDA 4X2" EN PVC	UND	18,00	$ 123.690	$ 2.226.420
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC 90° 2"	UND	10,00	$ 41.162	$ 411.620
4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CIERRE 2" EN HD	UND	16,00	$ 517.997	$ 8.287.952
4,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CIERRE 4" EN HD	UND	1,00	$ 2.801.078	$ 2.801.078
4,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMICILIARIA 4"X1/2" PVC	UND	100,00	$ 138.994	$ 13.899.400
4,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMICILIARIA 2"X1/2" EN PVC	UND	60,00	$ 141.368	$ 8.482.080
4,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA REGULADORA DE PRESIONES 60X15 MCA D=4" EN HD	UND	11,00	$ 14.070.884	$ 154.779.724
4,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VALVULA (0,8*0,8*1) E=0,1M CON TAPA E=0,07M REFORZADA CON AS 3/8" C/12CM EN AMBAS DIRECCIONES	UND	11,00	$ 1.014.264	$ 11.156.904
4,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPONES DE 2" EN PVC INCLUYE MUERTO EN CONCRETO	UND	20,00	$ 25.229	$ 504.580
				VALOR PARCIAL	**$ 1.144.029.966**

5	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - LOS ANDES**				
	TUBERIAS Y ACCESORIOS - LOS ANDES				
5,1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	159,60	$ 32.870	$ 5.246.052
5,2	RETIRO MATERIAL EXCAVACIÓN	M3	45,60	$ 28.618	$ 1.304.981
5,3	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	M2	228,00	$ 14.767	$ 3.366.876
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA LISA 4"	ML	148,81	$ 39.763	$ 5.917.132
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE PVC DE REDUCCIÓN 3" A 2"	UND	2,00	$ 64.437	$ 128.874
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC PRESIÓN 3"	UND	3,00	$ 72.364	$ 217.092
5,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA FLOTADORA DE BRONCE 2" CON BOLA PLASTICA	UND	32,00	$ 390.827	$ 12.506.464
5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE CONTROLADOR DE FLUJO POLIPLAST 500 LITROS	UND	1,00	$ 503.334	$ 503.334
5,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CIERRE 3" HD	UND	11,00	$ 840.847	$ 9.249.317
5,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO 3" PVC PRESION	UND	2,00	$ 34.187	$ 68.374
5,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR HEMBRA 3" PVC PRESION	UND	2,00	$ 39.331	$ 78.662
5,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION 3" PRESIÓN PVC	UND	2,00	$ 32.515	$ 65.030
5,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 3" PVC PRESION RDE 26	ML	92,77	$ 43.267	$ 4.013.880
5,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON SANITARIO 4"	UND	35,00	$ 13.838	$ 484.330
5,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° SANITARIO DE 4"	UND	13,00	$ 19.206	$ 249.678
5,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA DE 4"	UND	16,00	$ 96.409	$ 1.542.544

5,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SANITARIA DE 4"	UND	14,00	$ 11.016	$ 154.224
5,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION MACHO 4" PVC PRESION	UND	8,00	$ 84.299	$ 674.392
5,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION HEMBRA 4" PVC PRESION	UND	2,00	$ 80.299	$ 160.598
5,20	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 4" SANITARIA	ML	148,81	$ 34.260	$ 5.098.231
5,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE 4" PRESIÓN	UND	2,00	$ 282.944	$ 565.888
5,22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE PVC PRESION 4" A 3"	UND	8,00	$ 49.937	$ 399.496
5,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DOBLE SANITARIA DE 4"	UND	10,00	$ 60.700	$ 607.000
5,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIA DE 4" A 6"	UND	27,00	$ 73.551	$ 1.985.877
5,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION SANITARIA DE 6"	UND	12,00	$ 40.935	$ 491.220
5,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 6"	ML	26,40	$ 52.309	$ 1.380.958
5,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE FILTRO GRUESO DINAMICO EN POLIPLAST 6000 LITROS	UND	2,00	$ 3.133.238	$ 6.266.476
5,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA 6"	UND	6,00	$ 161.126	$ 966.756
5,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PRESIÓN 3"	UND	6,00	$ 69.824	$ 418.944
5,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CIERRE 2" EN HD	UND	4,00	$ 526.986	$ 2.107.944
5,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA 3"	UND	4,00	$ 2.132.313	$ 8.529.252

5,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE 6" HD	UND	3,00	$ 1.716.855	$ 5.150.565
5,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SANITARIA DE 3"	UND	2,00	$ 36.606	$ 73.212
5,34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 45° DE 3"	UND	1,00	$ 29.206	$ 29.206
5,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VERTEDERO	UND	4,00	$ 981.750	$ 3.927.000
5,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON SANITARIO DE 6"	UND	3,00	$ 31.637	$ 94.911
5,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR PARA DESINFECCIÓN	UND	2,00	$ 114.645	$ 229.290
5,38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO	KG	225,00	$ 24.186	$ 5.441.850
5,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA 2"	ML	12,00	$ 24.338	$ 292.056
5,40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 1/4" PARA FILTRO	M3	4,28	$ 381.998	$ 1.634.951
5,41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 1/2" PARA FILTRO	M3	15,95	$ 385.998	$ 6.156.668
5,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 3/4" PARA FILTRO	M3	5,71	$ 378.998	$ 2.164.079
5,43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 1" PARA FILTRO	M3	5,71	$ 391.998	$ 2.238.309
5,44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA PARA FILTRO	M3	24,70	$ 355.088	$ 8.770.674
5,45	CONCRETO 3500 PSI PARA CAMARAS DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDAL	M3	8,10	$ 1.444.112	$ 11.697.307
5,46	CONCRETO 3500 PSI PARA MUROS Y PISO PARA FILTROS	M3	29,70	$ 1.444.112	$ 42.890.126

5,47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 420 MPA	KG	2970,00	$ 9.694	$ 28.791.180
5,48	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE FILTRO GRUESO ASCENDENTE POLIPLAST 6000 LITS	UND	2,00	$ 3.133.238	$ 6.266.476
5,49	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DOSIFICADOR DE CLORO POLIPLAST 500 LITS	UND	2,00	$ 503.334	$ 1.006.668
			VALOR PARCIAL		**$ 201.604.404**
6,00	**SOBREACARREOS DE MATERIALES - LOS ANDES**				
6,01	SOBREACARREO A LOMA DE LOMO DE MULA - LOS ANDES	TN/KM	560,64	$ 223.739	$ 125.437.033
			VALOR PARCIAL		**$ 125.437.033**
7	**CONSTRUCCION DE DESARENADOR - MEDIO TAMBO**				
7,01	EXCAVACIÓN DE MATERIAL SIN CLASIFICAR	M3	16,68	$ 32.870,00	$ 548.272
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE 2" PRESION	ML	8,42	$ 27.209,00	$ 229.100
7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE 2 1/2" PRESION	ML	0,75	$ 33.264	$ 24.948
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 90° PVC DE 2 1/2" PRESION	UND	3,00	$ 41.162	$ 123.486
7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE DE 90° PVC DE 2 1/2" PRESION	UND	3,00	$ 57.256	$ 171.768
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO DE 90° PVC DE 3" PRESION	UND	1,00	$ 72.364	$ 72.364
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 3" PVC	UND	1,00	$ 175.115	$ 175.115
7,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2" HD	UND	1,00	$ 225.816	$ 225.816

7,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA DE 2 1/2" HD	UND	3,00	$ 521.139	$ 1.563.417
7,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMUROS HD EXTREMOS LISOS DIÁMETRO DE 2" L= 0.50M	UND	1,00	$ 438.078	$ 438.078
7,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMUROS HD EXTREMOS LISOS DIÁMETRO DE 3" L= 0.50M	UND	1,00	$ 638.378	$ 638.378
7,12	CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE TRANSPORTE HASTA SITIO	M3	12,94	$ 1.371.838	$ 17.751.584
7,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 420MPA	Kg	263,48	$ 9.694	$ 2.554.175
			VALOR PARCIAL		**$ 24.516.500**
8	**RED DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION - MEDIO TAMBO**				
8,01	EXCAVACIONES VARIAS MATERIALES SIN CLASIFICAR	M3	3978,80	$ 32.870	$ 130.783.156
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-P DE D=3" RDE 21	ML	2660,00	$ 52.377	$ 139.322.820
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE D=2" RDE 21	ML	4639,31	$ 26.402	$ 122.487.063
8,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE D=1/2" RDE 13.5	ML	1440,00	$ 6.597	$ 9.499.680
8,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCAMADO Y ATRAQUE EN GRAVA MIXTA 3/4"	M3	364,97	$ 250.969	$ 91.596.156
8,06	RELLENO MATERIAL COMUN DE SITIO	M3	2840,28	$ 24.271	$ 68.936.436
8,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE REDUCIDA 3X2" EN PVC	UND	6,00	$ 44.445	$ 266.670
8,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC 90° 2"	UND	10,00	$ 41.162	$ 411.620
8,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CIERRE 2" EN HD	UND	15,00	$ 517.997	$ 7.769.955
8,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CIERRE 3" EN HD	UND	7,00	$ 840.847	$ 5.885.929

8,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMICILIARIA 3"X1/2" PVC	UND	40,00	$ 123.167	$ 4.926.680
8,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMICILIARIA 2"X1/2" EN PVC	UND	40,00	$ 141.368	$ 5.654.720
8,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA REGULADORA DE PRESIONE PASO TOTAL D=3" EN HD 70*15 MCA	UND	1,00	$ 10.426.869	$ 10.426.869
8,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VALVULA (0,8*0,8*1) E=0,1M CON TAPA E=0,07M REFORZADA CON AS 3/8" C/12CM EN AMBAS DIRECCIONES	UND	1,00	$ 1.014.258	$ 1.014.258
8,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPONES DE 2" EN PVC INCLUYE MUERTO EN CONCRETO	UND	14,00	$ 25.229	$ 353.206
			VALOR PARCIAL		**$ 599.335.217**
9	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIO TAMBO**				
	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
9,01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	52,00	$ 32.870	$ 1.709.240
9,02	RETIRO MATERIAL EXCAVACIÓN	M3	48,00	$ 28.618	$ 1.373.664
9,03	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	M2	90,50	$ 14.767	$ 1.336.414
9,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA LISA 4"	ML	270,65	$ 39.763	$ 10.761.856
9,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE PVC DE REDUCCIÓN 3" A 2"	UND	2,00	$ 64.437	$ 128.874
9,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC PRESIÓN 3"	UND	39,00	$ 72.364	$ 2.822.196
9,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA FLOTADORA DE BRONCE 2" CON BOLA PLASTICA	UND	1,00	$ 390.827	$ 390.827
9,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE CONTROLADOR DE FLUJO 500 LITROS	UND	1,00	$ 503.334	$ 503.334
9,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CIERRE 3" PRESIÓN	UND	10,00	$ 840.847	$ 8.408.470

9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO 3" PVC PRESION	UND	10,00	$ 34.187	$ 341.870
9,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR HEMBRA 3" PVC PRESION	UND	10,00	$ 39.331	$ 393.310
9,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION 3" PRESIÓN	UND	19,00	$ 32.515	$ 617.785
9,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 3" PVC PRESION RDE 26	ML	96,00	$ 43.267	$ 4.153.632
9,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON SANITARIO 4"	UND	13,00	$ 13.838	$ 179.894
9,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° SANITARIO DE 4"	UND	17,00	$ 19.206	$ 326.502
9,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA DE 4"	UND	7,00	$ 96.409	$ 674.863
9,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SANITARIA DE 4"	UND	24,00	$ 11.016	$ 264.384
9,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION MACHO 4" PVC PRESION	UND	22,00	$ 84.299	$ 1.854.578
9,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION HEMBRA 4" PVC PRESION	UND	17,00	$ 80.299	$ 1.365.083
9,2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 4" SANITARIA CORRUGADA	ML	282,00	$ 34.260	$ 9.661.320
9,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE 4" PRESIÓN PVC	UND	5,00	$ 282.944	$ 1.414.720
9,22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE PVC PRESION 4" A 3"	UND	9,00	$ 49.937	$ 449.433
9,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DOBLE SANITARIA DE 4"	UND	8,00	$ 60.700	$ 485.600
9,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIA DE 6" A 4"	UND	6,00	$ 73.551	$ 441.306
9,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION SANITARIA DE 6"	UND	3,00	$ 40.935	$ 122.805

9,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE FILTRO GRUESO DINAMICO EN POLIPLAST 6000 LITROS	UND	3,00	$ 3.133.238	$ 9.399.714
9,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA 6"	UND	3,00	$ 161.126	$ 483.378
9,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PRESIÓN 3"	UND	2,00	$ 69.824	$ 139.648
9,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SANITARIA DE 3"	UND	5,00	$ 36.606	$ 183.030
9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR PARA DESINFECCIÓN	UND	3,00	$ 114.645	$ 343.935
9,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO	KG	135,00	$ 24.186	$ 3.265.110
9,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 1/4" PARA FILTRO	M3	2,07	$ 381.998	$ 790.736
9,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 1/2" PARA FILTRO	M3	6,50	$ 385.998	$ 2.508.987
9,34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 3/4" PARA FILTRO	M3	2,80	$ 378.998	$ 1.061.194
9,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO 1" PARA FILTRO	M3	2,80	$ 391.998	$ 1.097.594
9,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA PARA FILTRO	M3	4,28	$ 355.088	$ 1.519.777
9,37	CONCRETO 3500 PSI PARA CAMARAS DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDAL	M3	5,30	$ 1.444.112	$ 7.653.794
9,38	CONCRETO 3500 PSI PARA MUROS Y PISO PARA FILTROS	M3	9,70	$ 1.444.112	$ 14.007.886
9,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 420 MPA	KG	477,00	$ 9.694	$ 4.624.038
9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON ROSCADO SANITARIO 4"	UND	5,00	$ 21.392	$ 106.960
9,41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 6"	ML	12,00	$ 52.309	$ 627.708

9,42	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE PVC SANITARIO 4" A 3"	UND	3,00	$ 20.880	$ 62.640
9,43	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DE PRESIÓN 2"	UND	1,00	$ 13.724	$ 13.724
9,44	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE D=2" RDE 21	ML	18,00	$ 27.209	$ 489.762
9,45	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE FILTRO GRUESO POLIPLAST 2000 LITS	UND	2,00	$ 1.171.334	$ 2.342.668
9,46	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE FILTRO GRUESO ASCENDENTE POLIPLAST 6000 LITS	UND	5,00	$ 3.133.238	$ 15.666.190
			VALOR PARCIAL		**$ 116.570.433**
10,00	**SOBREACARREOS DE MATERIALES - MEDIO TAMBO**				
10,01	SOBREACARREO A LOMA DE LOMO DE MULA - MEDIO TAMBO	TN/KM	194,43	$ 223.739	$ 43.501.574
			VALOR PARCIAL		**$ 43.501.574**
VALOR COSTOS DIRECTOS					**$ 2.490.382.950**
ADMINISTRACION				**22,00%**	**$ 547.884.249**
IMPREVISTOS				**3,00%**	**$ 74.711.489**
UTILIDAD				**5,00%**	**$ 124.519.148**
VALOR COSTOS INDIRECTOS				**30,00%**	**$ 747.114.886**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					**$ 3.237.497.836**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					**$ 51.300.000**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 3.288.797.835**

NOTA: LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS Y ACTIVIDADES OBJETIVO SE ENCUENTRA PLENAMENTE DETALLADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN LOS DOCUMENTOS TECNICOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL CONTRATO. El alcance del proyecto "CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO

(ACUEDUCTOS) DE LAS VEREDAS LOS ANDES Y MEDIO TAMBO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE AGUA NEGRA DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA". El alcance del proyecto comprende la optimización integral de los sistemas de abasto de agua potable de las veredas Los Andes y Medio Tambo, pertenecientes al resguardo indígena Agua Negra, mediante la intervención de infraestructura física, hidráulica y sanitaria necesaria para garantizar la continuidad, calidad y suficiencia del suministro en concordancia con las exigencias del RAS 0799 de 2021, la NTC 1500 y los criterios de diseño para zonas rurales dispersas. El proyecto tiene como producto principal la puesta en funcionamiento de dos sistemas de abastecimiento optimizados, incluyendo unidades de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución, totalmente equipadas, operativas y articuladas a la gestión comunitaria del sistema.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES: GENERALES. El CONTRATISTA Se comprometerá a cumplir las obligaciones que estén establecidas o se deriven de las cláusulas de contrato, estudios previos y documentos del proyecto, de los términos de referencia, así como de todas aquellas que por su naturaleza se consideren esenciales e imprescindibles para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme los términos previstos en los artículos 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Igualmente, se consideran obligaciones generales las siguientes: **1.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes**. 2.** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, debiendo mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. **3.** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y demás obligaciones contenidas y definidas el documento técnico. **4.** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para el pago. **5.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **6.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **7.**

Atender las consultas y sugerencias del interventor y/o supervisor que asigne CODECOLOMBIA. **8.** Solicitar a CODECOLOMBIA la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **9.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de CODECOLOMBIA y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **10.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite CODECOLOMBIA por conducto del interventor y/o Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. **11.** Informar oportunamente a CODECOLOMBIA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **12.** Obrar con lealtad y buena fe y responder solidariamente con CODECOLOMBIA, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **13.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los subsistemas del SGSSS y aportes legales, debiendo presentar los documentos respectivos que así lo acrediten; de conformida7 con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen. **14.** El contratista se obliga a: (a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. (b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. **15.** Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por

fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **17.** Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

1. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS**. Con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, los estudios previos y los documentos del proyecto el CONTRATISTA, se obligará a ejecutar las obligaciones específicas conforme los siguientes estudios previos:
2. Acogerse estrictamente a las condiciones técnicas del proyecto aprobado.
3. Elaborar un plan de trabajo que optimice el tiempo y los resultados en plazo pactado.
4. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
5. Presentar el plan de inversión del anticipo.
6. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
7. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
8. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
9. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
10. Preparar y presentar cuando CODECOLOMBIA y el municipio requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el

programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.

11. Asistir a reuniones periódicas con CODECOLOMBIA, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre ellas.
12. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
13. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
14. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
15. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
16. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el Supervisor y/o Interventor.
17. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).

18. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
19. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla con esta obligación, CODECOLOMBIA realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
20. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido GESTIÓN AMBIENTAL – PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
21. Las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrolla para el efecto, dará estricto cumplimiento del PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Supervisor y/o Interventor.
22. VALLA DE INFORMACIÓN: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa.
23. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

24. BITÁCORA DE OBRA: El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalaron los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En el citado libro sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor y/o Interventor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión y/o Interventor. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por director de obra y/o Residente de obra, y fijar la fecha.
25. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y sus respectivas resoluciones, concernientes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
26. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la entidad contratante y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
27. El Contratista deberá suministrar al supervisor y/o Interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
28. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).

29. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
30. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor y/o Interventor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por las obras.
31. Evitar dilataciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor y/o Interventor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
32. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
33. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 el contratista deberá acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si
34. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contractual.

C) OBLIGACIONES DE LA CORPORACION: En desarrollo del presente Contrato, el CONTRATANTE tendrán a su cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás previstas en otras Cláusulas del presente Contrato:

a. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del contrato, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos.

b. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del contrato, a través de la Interventoría y la supervisión.

c. Autorizar los desembolsos según se defina en el contrato.

d. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el contratista.

e. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del contrato y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de este.

f. Facilitar la información y demás que se requiera para el desarrollo del contrato.

g. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco de la ejecución de las obras.

h. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DURACION: El presente contrato tendrá una duración de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías (si las hubiere).

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.288.797.835)**, incluyendo valor de administración, recursos amparados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal Amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

FUENTE	NO.	FECHA	VALOR	CUENTA
SGP	2026000001	23 ENERO DE 2026	$ 3.018.322.961	
SGR	126	27 ENERO DE 2026	$ 270.474.874	

PARÁGRAFO 1°. FORMA DE PAGO. CODECOLOMBIA pagará al contratista, el contrato celebrado de la siguiente manera:

a) Un **PAGO ANTICIPADO** del **TREINTA POR CIENTO (30%),** del valor total del contrato; lo que se hará una vez verifiquen los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato sin fiducia.

b) Un sesenta y cinco por ciento (65%) restante, se pagará mediante actas parciales sujeto al avance de la obra.

c) Un cinco por ciento (5%) contra liquidación; todo lo anterior a entera satisfacción de la **CORPORACIÓN**

PARAGRAFO: Para el manejo de estos recursos **no se exigirá la constitución de Encargo Fiduciario ni Fiducia Mercantil**; no obstante, el Contratista deberá presentar y contar con la aprobación previa del **Plan de Inversión del Anticipo** por parte de la Interventoría antes del giro de los recursos, y certificar una cuenta bancaria para el manejo exclusivo o trazable de los mismos.

CLÁUSULA SEXTA. - CESIÓN: LA CONTRATISTA: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES: Para cumplir con la ejecución del contrato y lograr el cumplimiento del alcance esperado, las actividades deberán desarrollarse en el municipio de Morales - Cauca.

CLÁUSULA OCTAVA – INTERVENTORIA. La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA "CODECOLOMBIA"**, verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo del **INTERVENTOR EXTERNO CONTRATADO**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones de este si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de CODECOLOMBIA**. 6).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **7).** Revisar y aprobar el Plan de trabajo. **8).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Garantía De Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en

<table>
<tr><td></td><td>una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.:</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA y EL MUNICIPIO DE MORALES.</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses mas</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto entregado como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	para la ejecución del contrato		[De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Estabilidad y calidad de la obra de las actividades ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un **término no inferior** a **cinco** (**5**) **años** contados a partir de la fecha en la cual la ENTIDAD recibe a satisfacción los servicios.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO** (**10%**) **del valor total del contrato**.
TOMADOR	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato		

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza, como amparo autónomo
ASEGURADO	**CONTRATISTA**
TOMADOR	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	A partir del POE que, este amparo deberá constituirse por una **cuantía equivalente a trescientos (300) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. [De acuerdo al numeral 2° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015].
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	**CODECOLOMBIA y EL MUNICIPIO DE MORALES.**
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

- **Restablecimiento o Ampliación de La Garantía**

El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La ENTIDAD ESTATAL, en caso de que el contratista no actualice las garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando se realice adición, prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, ordenará al Interventor del contrato que solicite a la Aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de las Actas de Pago. En caso de que el contratista no cumpla con la actualización mencionada en este inciso, incurrirá en causal de multa, según lo establecido en el numeral correspondiente a Multas en la causal respectiva, de los presentes Términos de Condiciones.

Si la ENTIDAD ESTATAL ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en la respectiva legislación y en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Anticipo y Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

- **Reducción del Valor de la Garantía**

Si con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

- **Efectividad de la Garantía**

La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante.

El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

- **Exclusiones.**

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015: (1) Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. (2) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato. (3) Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal. Y, (4) El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

- **Inaplicabilidad de La Cláusula de Proporcionalidad**

En la garantía única de cumplimiento no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento total o parcial por parte de la contratista, este deberá pagar a la Corporación una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato, a título de sanción. PARÁGRAFO: para la suscripción del presente contrato el (la) contratista autoriza a la Corporación para que le

descuente de las sumas que le llegare a adeudar, los valores correspondientes a la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PRÓRROGA: En caso de que las partes acuerden prorrogar el contrato, deberán hacer contar este hecho en un documento suscrito por ella. No habrá prórrogas automáticas y bajo ningún motivo se considerará prorrogado el contrato de forma verbal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) por mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito y de manera anticipada al vencimiento del plazo. – b) por agotamiento del objeto. c) por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. d) por motivo de fuerza mayor que haga imposible continuar con su ejecución. e) por incumplimiento en la ejecución del objeto contratado. f) por deficiente y/o insuficiente desempeño en la ejecución de las obligaciones contratadas.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, la contratista ejecutara el objeto, obligaciones y actividades del presente contrato en coordinación con la Corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- INDEMNIDAD: será obligación del (la) contratista mantener a la Corporación indemne ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones u omisiones que adelante el (la) CONTRATISTA para cumplir el presente contrato. En consecuencia en caso que la Corporación llegare a pagar cualquier suma a causa de hechos realizador por el (la) contratista este deberá rembolsar el valor total de los pagos realizados por aquella dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que la Corporación realizó el desembolso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente que los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. PARÁGRAFO: Liquidación Unilateral: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, la Corporación CODECOLOMBIA, procederá, mediante

acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - GASTOS: Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA PREVENCIÓN FRENTE AL LAVADO DE ACTIVOS Y/0 FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT. El contratista manifiesta que la información entregada es veraz y verificable y no represente ningún riesgo de LA/FT para la institución y se compromete de acuerdo a lo establecido en el Manual SARLAFT a: 1- Actualizar una vez al año la documentación e información aportada y exigida por la Asociación dando cumplimiento a las disposiciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LEY APLICABLE: El presente contrato se regirá por la normatividad civil y comercial colombiana que le sea aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO CONTRACTUAL: las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales, a que hubiere lugar, el municipio de Morales – Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO: Las partes manifiestan que han leído en su totalidad el presente contrato y en consecuencia se firma el contrato a través de la plataforma SECOP II, del mismo tenor y valor probatorio, a los seis (06) días del mes de Febrero de 2026.

ENTIDAD CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Al aceptar el presente documento en la plataforma SECOP II, se entiende suscrito electrónicamente **JAMES EMIRO CABRERA** Representante Legal Codecolombia	*Al aceptar el presente documento en la plataforma SECOP II, se entiende suscrito electrónicamente* **ALEJANDRO DELGADO CISNEROS** CC. 1.082.776.235 San Agustin (H).